



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
MADRID  
- 3 JUN 2016  
SECRETARIA DE GOBIERNO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE MADRID

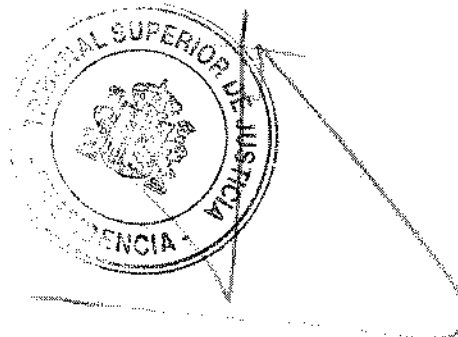
PRESIDENCIA

ILMO. SR.:

Adjunto le remito certificación del Acuerdo de Sala de Gobierno, de esta fecha, relativo a "TORRELAGUNA - Acta de Junta de Jueces, celebrada el día 21/04/2016.", en unión de antecedentes, para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 23/05/2016.

EL PRESIDENTE



FDO.: FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE

ILMO. SR. SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
MADRID.

**DON JOSÉ PALAZUELOS MORLANÉS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.**

**CERTIFICO:** Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior en sesión celebrada en el día de hoy, se adoptó el siguiente acuerdo:

**1. VEINTITRÉS.- TORRELAGUNA - Acta de Junta de Jueces, celebrada el día 21/04/2016.**

Se da cuenta del contenido de la comunicación del Sr. Letrado del Juzgado Decano de Torrelaguna, de fecha 22/04/2016, a la que se adjunta copia del acta de junta de jueces de dicho partido judicial, celebrada el día 21/04/2016, en la que se trató el siguiente punto único: Instrucciones transitorias para los profesionales de la justicia en relación a la presentación de escritos civiles a través del sistema informático *Lex-Net*, hasta que se resuelvan los problemas técnicos e interrupciones del servicio detectados en el funcionamiento del citado sistema.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Tomar conocimiento del contenido del acta de la junta de jueces del partido judicial de Torrelaguna, celebrada el día 21 de abril de 2016.
2. Dar traslado, al Sr. Secretario de Gobierno, de las "instrucciones transitorias para los profesionales de la justicia" acordadas en la citada acta, "en relación a la presentación de escritos civiles a través del sistema informático *Lex-Net*, hasta que se resuelvan los problemas técnicos e interrupciones del servicio detectados en el funcionamiento del citado sistema", al tratarse de una competencia de los Letrados de la Administración de Justicia.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Sr. Decano de los juzgados de Torrelaguna, así como al Sr. Secretario de Gobierno.

**Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 23/05/2016.**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



## JUZGADO DECANO DE TORRELAGUNA

### ACTA DE LA JUNTA DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE TORRELAGUNA

En Torrelaguna, a 21 de abril de 2016.

Reunida la Junta de Jueces de este partido judicial, con la asistencia de D. Juan Manuel Larios Alexandre, Magistrado-Juez Decano y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Rosa María Gonzalo Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2, y con arreglo al orden del día expresado en la convocatoria, adoptan el siguiente acuerdo:

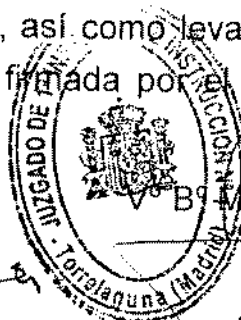
Instrucciones transitorias para los Profesionales de la Justicia en relación a la presentación de escritos civiles a través del sistema informático Lex-Net, hasta que se resuelvan los problemas técnicos e interrupciones del servicio detectados en el funcionamiento del citado sistema, en aras de no impedir el normal funcionamiento del servicio:

1.- En los procedimientos iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2016, la remisión de escritos se podrá efectuar en papel o por Lex-Net, debiendo elegirse una de las dos vías, pero no a través de ambas.

2.- En los procedimientos iniciados a partir del día 1 de enero de 2016, los escritos se remitirán únicamente por Lex-Net. En el caso de demandas u otros escritos iniciadores de procedimiento, además de la copia/s en papel para el/los demandado/s, se deberá incluir una copia más en papel para el Juzgado.

Con lo cual, y no existiendo otras cuestiones que tratar, se dio por terminada la presente sesión, así como levantar acta de lo acordado, que leída y hallada conforme es firmada por el Decano y la Secretaria de la Junta.

SECRETARIA DE LA JUNTA



B<sup>a</sup> MAGISTRADO JUEZ DECANO